



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado Nro. 2022020066588 del 19 de diciembre de 2022, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal, en los rubros de nómina funcionamiento.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 "**Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** "Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas", mediante oficio con radicado Nro. 2022020067093 del 21 de diciembre de 2022, la Secretaria de Hacienda **autorizó** realizar el traslado presupuestal solicitado.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, con el fin de ajustar rubros de nómina financiados con recursos del Sistema General de participaciones – fondo 0-3010.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-3010	151F	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	10.000.000	Vacaciones
0-3010	151F	2-1-1-01-02-001	C	999999	10.000.000	Aportes a la seguridad social en pensiones
0-3010	151F	2-1-1-01-01-001-09	C	999999	25.000.000	Prima técnica salarial
0-3010	151F	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	10.000.000	Prima de vacaciones
0-3010	151F	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	30.000.000	Prima de navidad
0-3010	151F	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	5.000.000	Bonificación por servicios prestados
0-3010	151F	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	80.000.000	Sueldo básico
TOTAL					\$170.000.000	

Artículo 2. Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-3010	151F	2-1-1-01-02-003	C	999999	170.000.000	Aportes de cesantías
TOTAL					\$ 170.000.000	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Walter Freddy Benitez Holguín, Profesional Universitario		21/12/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		21/12/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		23/12/22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		21/12/22
Vo Bo	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		21/12/22
Vo Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga, Prevención del Daño Antijurídico		21/12/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.